



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: Regreso Presencialidad

VISTO:

El actual estado de situación de la emergencia sanitaria, la que, según los últimos reportes epidemiológicos de organismos nacionales provinciales, evidencia una disminución de casos reportados de personas con coronavirus;

Y CONSIDERANDO

Que recientemente, tanto la normativa federal como la local, han ido ampliando la realización de actividades académicas o administrativas presenciales,

Que, en concordancia con lo expuesto ut supra, el Ministerio de Educación de la Nación ha instado a la vuelta a la presencialidad a todas las universidades e instituciones de educación superior mediante Resolución ME 3043/21;

Que por Resolución Rectoral N.º 562/2020 y modificatorias se aprobó el Protocolo Básico Preventivo con los lineamientos básicos y medidas de protección en materia de prevención, higiene y seguridad en los distintos ámbitos sujetos a la jurisdicción de esta Universidad para el cuidado de las/os trabajadoras/es de esta Casa de Trejo y del entorno en general;

Que por Resolución Rectoral N.º 711/2020 se dispuso la habilitación de las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento y aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, todo ello conforme a la autorización brindada por Disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia de Córdoba (COE) mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que la Resolución Rectoral 1231/21 delega en las Facultades, Colegios Preuniversitarios y demás dependencias de esta Universidad Nacional de Córdoba la adopción de las medidas que profundicen la continuidad del proceso de retorno a la presencialidad en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que la Facultad de Lenguas ha gestionado oportunamente y obtenido la aprobación de los protocolos para el desarrollo de actividades presenciales;

Que es dado pronosticar para el año 2022, una situación sanitaria que permita la presencialidad

plena;

El despacho de la Comisión de Enseñanza y Vigilancia y Reglamento en Conjunto,

El tratamiento en la Sesión del día de la fecha,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS

R E S U E L V E :

Art. 1°.- Disponer que los exámenes de febrero y marzo de 2022 sean receptados con modalidad virtual, para todas las asignaturas de todas las carreras de esta Facultad.

Art. 2°.- Disponer que el desarrollo de todas las actividades del año académico 2022 se realicen de manera presencial.

Art. 3°.- Instruir a Secretaría Académica y por su intermedio al Área Enseñanza para su oportuna planificación y organización.

Art. 4°.- Comunicar en tiempo y forma al cuerpo docente, al estudiantado y al personal docente por los medios de que esta Facultad dispone.

Art. 5°.- Continuar, a través del Área Comunicación de la Facultad, la difusión de los cuidados elementales para evitar la transmisión del virus.

Art. 6°.- Comuníquese y dé forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE LENGUAS A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.